



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

NOTA Nº 26
LETRA P.S.P.

Ushuaia, 22 de febrero de 2012

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/02/12 Hs. 9:30
Numero:	87 Fojas: 10
Expte. Nº	
Girado:	3/12
Recibido:	<i>[Firma]</i>

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la primera Sesión Ordinaria del período 2012, el siguiente proyecto de Resolución referido a la declaración de "Ciudadano Destacado de la ciudad de Ushuaia" a los soldados conscriptos, militares y civiles ex Combatientes de Malvinas residentes en Ushuaia, con motivo de conmemorarse el 30 aniversario de la guerra librada en 1982 con Gran Bretaña.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

FUNDAMENTOS

La Guerra de Malvinas representa un capítulo bisagra en la historia de la Nación Argentina, de la que se cumplen 30 años el 2 de abril de 2012, fecha que será conmemorada con una serie de actos organizados por el Centro de Ex Combatientes de Malvinas residentes en Ushuaia, los que concluyen en junio.

El reclamo de plena soberanía sobre nuestras islas Malvinas es una proclama enraizada en el sentimiento popular de Sur a Norte, y de Este a Oeste, y de generación tras generación, en nuestro país. Tal convicción se encuentra reflejada en la Constitución Nacional, cuya Disposición Transitoria Primera señala que *"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional"* y agrega que *"La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"*.

En consonancia, la Constitución de la Tierra del Fuego abre el Artículo 1º mencionando a *"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la República Argentina..."*.

Así como la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, que en su Artículo 22º establece que *"el Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes"*.

Nuestra provincia y en particular nuestra ciudad, tienen un lugar preponderante en las acciones de reclamo de soberanía sobre los territorios usurpados en 1833 y reclamados desde entonces, al ser estos parte del territorio provincial, de hecho, desde la conformación de nuestra Provincia, y de derecho, a partir la publicación en el Boletín Oficial de la Nación, el 19 de diciembre de 2009, de la ansiada ley 26.552 que fija los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, e incluye a las islas Malvinas bajo la jurisdicción de la Provincia.

Dicha norma, en su único artículo indica que *"La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

El plexo normativo de la Nación, la Provincia y de la Ciudad de Ushuaia se inspiran, sostienen y encuentran plena legitimidad en el sentimiento genuino y en la convicción profunda de nuestro pueblo y de los pueblos de las naciones hermanas de América Latina y de buena parte del mundo sobre la pertenencia territorial, histórica y cultural de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como de sus mares e islas adyacentes, a la República Argentina.

Las ciudades de Tierra del Fuego han sido parte del teatro de guerra, dada la proximidad geográfica e histórica de éstas con las islas, por haber sido cabecera de tropas destacadas en Malvinas, de lo que quedan huellas físicas en el terreno y, sobre todo, en la memoria colectiva de los vecinos que vivieron aquel tiempo.

Se cuentan por cientos los argentinos que en cada etapa histórica del país se ocuparon de sostener y de ejercer la defensa de estos territorios usurpados por la colonia británica, pero el sacrificio encuentra su máxima expresión en los miles de soldados conscriptos que ofrendaron su vida por la Patria, durante la guerra librada en 1982, cuya decisión a cargo de las autoridades militares de entonces no es momento de evaluar ni de juzgar.

Desde el final de la Guerra, Ushuaia ha cobijado a decenas de ex combatientes, que abrazaron a este lugar como propio, formaron un hogar, una familia, criaron a sus hijos fueguinos y sueñan con progresar en comunidad, comprometidos con el devenir cotidiano de esta ciudad. Y así como edificaron su proyecto personal, estos distinguidos vecinos se nuclearon en el Centro de Ex Combatientes y en la Fundación Malvinas, para desarrollar múltiples acciones a favor de la comunidad, siendo un ejemplo de ello la tarea de mantener en vivo y bien alto el reclamo de soberanía argentina sobre las islas con hechos concretos que agradecemos los contemporáneos y honrarán, sin dudas, las generaciones futuras.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

La nueva lucha asumida por estos valientes hombres consiste en "Malvinizar" a la sociedad argentina, y en esa tarea recrean cada año la vigilia y organizan el acto oficial del 2 de abril, con participación multitudinaria de la ciudadanía que expresa con su presencia, el respeto a sus héroes, el reconocimiento a su entrega y al invaluable aporte cotidiano que realizan para el fortalecimiento de la identidad nacional y el crecimiento del país.

No conformes con el aporte realizado y la labor de mantener encendida la llama de Malvinas, estos vecinos insustituibles recorren una y otra vez las escuelas, asisten a programas de televisión y de radio, conceden reportajes a periodistas e investigadores interesados en el tema, para brindar, en otro acto de entrega y de fortaleza, sus vivencias y testimonios a los demás, expandiendo así la sensación de pertenencia y el sentimiento malvinero en la sociedad de Ushuaia.

En los últimos meses, los ex Combatientes han cedido parte del predio de su sede institucional, donado el esfuerzo personal de muchos ellos, y recursos de la entidad, para construir el Centro de Atención Primaria de Salud "Héroes de Malvinas" en la calle Alem, y dar junto al Estado el servicio a los vecinos de los barrios aledaños.

La sociedad fueguina reconoce a quienes ofrendaron su vida por la causa nacional, a los que vencieron el sufrimiento, y a los que lograron sobreponerse con propuestas a la desidia del Estado y a la actitud de indiferencia colectiva de muchos compatriotas, convirtiendo todo ello en un mensaje de patriotismo, de paz y de esperanza en el futuro.

El pueblo de Ushuaia valora a estos vecinos y así lo expresan cada vez que la causa Malvinas es recordada en actos y ceremonias públicos, que es cuando el tema se pone a flor de piel.

Este Concejo Deliberante se encuentra facultado por la Ordenanza Municipal N° 3617, en su artículo 3º para otorgar la distinción de CIUDADANO/A DESTACADO/A a las "personas físicas, nacidas en la ciudad de Ushuaia, o que hayan residido en ésta durante cinco (5) años como mínimo de manera inmediata y continua, que tengan veintiún (21) años de edad como mínimo, y que se hayan destacado en alguna actividad específica, por su esfuerzo, dedicación y entrega, sosteniendo en su accionar valores morales, espirituales y sociales que merezcan el reconocimiento de la comunidad"

Por lo tanto, estos vecinos destacados en la comunidad por realizar acciones de grandes méritos de tipo patriótico o que hayan defendido con su vida, en actos de



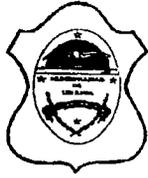
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas
defensa, a nuestra ciudad particularmente, y a la soberanía nacional por
añadidura, y que han contribuido a la memoria colectiva, al engrandecimiento de
nuestra ciudad, al reconocimiento de nuestras raíces, y al fortalecimiento de la
identidad y la cultura local, tienen bien ganado el título de Ciudadano Destacado.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 23º dispone que *"El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio"*.

Es por todo lo expuesto que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en representación institucional de los vecinos de la ciudad, y en pleno uso de sus facultades considera impostergable el tratamiento de la presente distinción.

no



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y DESTACAR a los ex soldados conscriptos, militares y civiles combatientes de la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas librada en 1982 y que residen en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como a las viudas de aquellos que perdieron la vida en combate o durante estos treinta años de sostenimiento del reclamo pacífico por las Islas que defendieron.

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR la distinción de CIUDADANO DESTACADO a los veteranos listados en el Anexo I de la presente, que corresponde a los veteranos registrados en el Centro de Ex Combatientes de Malvinas en Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- ENTREGAR la distinción de CIUDADANA DESTACADA a las viudas de los ex combatientes de Ushuaia fallecidos, listadas en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3617, artículo 3º, la distinción consistirá en la entrega de una medalla alusiva a cada uno de los Ex combatientes y las viudas de ex combatientes en Ushuaia, en cuyo reverso llevará impreso el Escudo oficial de la ciudad de Ushuaia, un diploma de honor que lo acredite y una copia autenticada de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del representante del Concejo Deliberante.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

ANEXO I

ACUÑA, RUBÉN HUMBERTO
AGUIRRE, JULIO OSCAR
AGUIRRE, NAZARIO
ALAMO, REMIGIO DE JESÚS
ALVEZ, ANTONIO SEBASTIÁN
ANDERSEN, JOSÉ ALBERTO
ANTÚNEZ, RODOLFO EDUARDO
ANZOATEGUI, OMAR ANTONIO
APARICIO, JUAN CARLOS
ARBINI LUIS GUILLERMO
ARCE, AGUSTÍN ALEJANDRO
ARIAS, DANIEL EDUARDO
ARJONA, LUIS
ASILI, DANTE ANTONIO
ÁVALOS, RAÚL OSVALDO
AVOGADRO, CARLOS JUAN
BALMACEDA, RAMÓN ALBERTO
BANDIERA, JUAN CARLOS
BATISTA, WALTER ANDRÉS
BATTIATO, CARLOS ROMELIO
BERNARDELLI, RAÚL HUMBERTO
BETTS, ALEJANDRO JACOBO
BIANCHINI, CARLOS MARIO
BONETTI, CARLOS ALBERTO
BORDÓN, JOSÉ ISIDRO
BOWYER, SERGIO OMAR
BREDEN, HUGO RAÚL
BRIZUELA, CÉSAR ANTONIO
BUGALLO, CLAUDIO ABEL
CABANILLAS, ALBERTO OMAR
CABRERA, CARLOS PATROSINIO
CABRERA, RAÚL LUIS
CAFFERATA, LUIS DANIEL
CAMBA, JORGE ALFREDO
CAÑETE, RAMÓN ANTONIO DE JESÚS
CARRALLIDO, MARIO ALFREDO
CARPIO, JOSÉ ALBERTO
CASTILLO, RENÉ
CASTRO, MIGUEL ANGEL
CATA, NORBERTO AMADEO
CATÁNEO, ORLANDO SALVADOR
CHAMORRO, DOMINGO CEFERINO

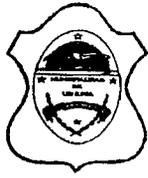


**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

COMPIANO, ROBERTO ANDRÉS
 CONDORI, MIGUEL ÁNGEL
 CÓRDOBA, JULIO ERNESTO
 COSSI EDEL, ALEJANDRO
 CRUZ, FELICIANO
 DIALE, HÉCTOR HUGO
 ESCUDERO, ROLANDO VICENTE
 FAGÚNDEZ, DANIEL ALBERTO
 FERNÁNDEZ, MARIO RODOLFO
 FERREYRA, RAFAEL DARÍO
 FRANK, PABLO BERNARDO
 FRETTE, HUGO RAMÓN
 FUNES, ARNALDO
 GALEANO, JUAN CARLOS
 GÓMEZ, GERMAN CÉSAR
 GÓMEZ, JORGE RAÚL
 GONZÁLEZ, JORGE TRÁNSITO
 GUERRA, NÉSTOR HUGO
 GUIDIÑO, SERGIO DANIEL
 GUTIÉRREZ, ÁNGEL ERNESTO
 GUZMÁN, JORGE DANIEL
 HILLAR, OSVALDO ALBERTO JACOBO
 LATORRE, ANTONIO PASCUAL
 LATORRE, CARLOS ALBERTO
 LLAMAS, CARLOS ORLANDO
 LÓPEZ, RAMÓN
 LUCERO, HÉCTOR JACINTO
 MADANA, EDUARDO LUIS
 MADANA, ROBERTO RODOLFO
 MARTÍN, JUAN DOMINGO
 MARTÍNEZ, RUBÉN DARÍO
 MASTROPIETRO, CARLOS ALBERTO
 MAUER, CARLOS ALBERTO
 MENCHETA, ERNESTO FORTUNATO
 MONZÓN, WALTER
 MORA, OSCAR FABIAN
 MORA, RAMÓN POQUE AGUSTÍN
 MURPHY, OSCAR RAMÓN
 NAVARRO, JORGE LUIS
 NIETO, HÉCTOR FRANCISCO
 OBEZ, BENIGNO GABRIEL
 OMBRO, PEDRO LUIS
 OZAN, OSVALDO CESAR
 PACHECO, MIGUEL ÁNGEL
 PAEZ, ÁNGEL BERNARDO
 PAIVA, HUGO JOSÉ
 PALACIOS, TORIBIO JOSÉ
 PARDOL, JUAN CARLOS
 PÉREZ, SERGIO CAMER
 PENALTA, HUAMUCO JOSÉ LUIS

W



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

PERALTA, LUIS ALBERTO
PREDIGER, ALBERTO
QUINTANA, LUIS AMBROSIO
QUIROGA, FÉLIX RUFO
RAMÍREZ, DANIEL
REMOLLE, FERNANDO OSCAR
RICCI, ROBERTO ANGEL
RIQUELME, MARIO LUIS
ROBLEDO, OMAR HÉCTOR
RODRÍGUEZ, FÉLIX OSCAR
ROMERO, FÉLIX MARTÍN
ROMERO, MIGUEL ÁNGEL
ROMERO, ROBERTO ISAÍAS
ROSALIS, PAUL FRANCISCO
ROSSOLI, HERMINIO
SABARDO, JORGE ALBERTO
SALOTTI, MARIANO
SANDOVAL, NICASIO
SOSA, GUILLERMO OSCAR
SPINELLI, JUAN DOMINGO
TAUDEL, MIGUEL ÁNGEL
TORRES, FRANCISCO JULIO
TRACHSEL, MARCELO
TRIPOLI, RICARDO ENRIQUE
TUDAL, JUAN EXEQUIEL
VALDÉS, JUAN CARLOS
VARA, FORTUNATO ENRIQUE
VERA, JUAN ROBERTO
VERON, RICARDO ANTONIO
VILLALBA, ANTONIO SEVERO
WILSON, GUILLERMO DANIEL
ZARDEA, CONRADO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas

ANEXO II

AMATI, MIRTA AURELIA
CALE, ELSA BEATRIZ
CORINALDESI, ADELMA
CORTEZ, NANCI DEL VALLE
GAVALDA, ALICIA ESTER
NIEVA, IRMA ROSA
OCHIPINTI, ELVA NATIVIDAD
ORBELLANA, MARÍA TERESA
SANCHEZ, MARIANA FLORINDA
SOSA, ESTRELLA MARÍA
SOSA, MARÍA INÉS

W